Guía N.º1 -LSD: Definición, habilitación del servicio y acceso

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

La aplicación LIBRO DE SUELDOS DIGITAL, (LSD) emite el libro de Sueldos, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, (LCT), en forma digital, a partir de la información de las liquidaciones de sueldo ingresadas por el empleador, y a su vez, determina la obligación de generar la declaración jurada de Seguridad Social a través de la misma.

ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES

El acceso al servicio se encuentra disponible sólo para los empleadores a los que la ARCA haya notificado.

La notificación se efectúa a través de alguno de los procedimientos dispuestos por el Artículo 100 de la Ley N° 11.683 y sus modificaciones, cuando la misma se realice en forma individual o, mediante el dictado de una resolución general, cuando se incluyan en forma masiva empleadores de determinadas actividades, sectores y/o jurisdicciones provinciales.

Se encuentran disponibles en la página de ARCA, la siguiente guía paso a paso para habilitar el servicio Libro de Sueldos Digital y delegarlo.

¿Cómo se realiza el alta de un servicio para una persona jurídica y/o sucesión indivisa?

Cabe aclarar que NO es requisito para utilizar este servicio ante ARCA el registro y empleo de Firma Digital. No obstante, cada jurisdicción provincial mantiene la facultad de exigir la misma para su propio proceso de rúbrica de libros.

ACCESO

Se accede mediante clave fiscal, al servicio “LIBRO DE SUELDOS DIGITAL”.

